



SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA

## IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (IAE)

### Anuncio de la exposición pública de la matrícula del IAE - Ejercicio 2024

La Agencia Estatal de Administración Tributaria puso a disposición de esta Diputación Provincial la matrícula del impuesto sobre actividades económicas del ejercicio 2024.

Esta matrícula está constituida por los censos comprensivos de los sujetos pasivos no exentos del impuesto que ejercen sus actividades económicas en los siguientes ayuntamientos: Abegondo, Ames, Aranga, Ares, Arteixo, Arzúa, A Baña, Bergondo, Betanzos, Boimorto, Boqueixón, Brión, Cabana de Bergantiños, Cabanas, Camariñas, Cambre, A Capela, Cariño, Carnota, Carral, Cedeira, Cee, Cerceda, Cerdido, Coirós, Corcubión, Coristanco, Culleredo, Curtis, Dodro, Dumbria, Fene, Fisterra, Frades, Irixoa, A Laracha, Laxe, Lousame, Malpica de Bergantiños, Mañón, Mazaricos, Melide, Mesía, Miño, Moeche, Monfero, Muros, Muxía, Narón, Neda, Negreira, Ordes, Oroso, Ortigueira, Outes, Oza-Cesuras, Paderne, Padrón, O Pino, Ponteceso, Pontedeume, Porto do Son, Ribeira, Rois, Sada, San Sadurniño, Santa Comba, Santiso, Sobrado, As Somozas, Teo, Toques, Tordoia, Touro, Trazo, Val do Dubra, Valdoviño, Vedra, Vilarmaior, Vilasantar, Vimianzo e Zas.

Estos ayuntamientos son los que delegaron en la Diputación Provincial de A Coruña las facultades que la Ley le atribuye en materia de gestión tributaria y recaudatoria relativas a dicho impuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

La matrícula incluye, en su caso, las cuotas nacionales cuando el domicilio fiscal del sujeto pasivo corresponda a alguno de los ayuntamientos antes indicados.

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 90 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas y se regula la delegación de competencias en materia de gestión censal de dicho impuesto, la matrícula del impuesto se expone al público en dichos ayuntamientos desde el **día 11 al 25 de abril de 2024**.

Las consultas de la matrícula en la Diputación se realizarán por medio de correo electrónico dirigido a [iae@dacoruna.gal](mailto:iae@dacoruna.gal) o llamando al teléfono 981 080 049.

La inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a los que la misma se refiere, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día inmediato siguiente al del término del período de exposición pública de la matrícula, recurso de reposición ante el órgano de la Administración Tributaria del Estado competente por razón del territorio, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos (artículo 91 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo y artículo 4 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero).

A Coruña, (firmado digitalmente)

El presidente / PDFR 29/07/2019 / El diputado

José Ramón Rioboo Castro

El secretario accidental

Miguel Iglesias Martínez